



**Nombre de alumnos:** Esmeralda Monserrat  
Navarro Avendaño

**Nombre del profesor:** Felipe Antonio  
Morales

**Nombre del trabajo:** Super notas “Marco  
jurídico y ético de responsabilidad del profesional  
de salud”.

**Materia:** Bioética y profesionalismo

**Grado:** 5 Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de marzo de 2021.

## Marco jurídico y ético de responsabilidad del profesional de salud.

### 4.1 La bioética y la legislación mexicana.



La Comisión Nacional de Bioética

creada para examinar y regular reflexivamente la conducta humana.

encontró pertinente la creación de:

La Academia Nacional Mexicana de Bioética

## El término "bioética"

Abarca cinco conceptos fundamentales:



1. La bioética como ciencia para la supervivencia.

2. La biocibernética para la convivencia en la biodiversidad.

3. Como componente en la construcción de un sistema ético-biológico.

4. La bioética reflexiva

5. La bioética personalista

## Principios bioéticos identificados en las guías de buena conducta

Exigen capacidad y eficacia del médico

Se distinguen los siguientes:



Promover la beneficencia.

Evitar la maleficencia

Respetar la autonomía

Actuar con justicia.



## 4.2 Los códigos éticos y normas técnicas del profesional de salud.

### PRINCIPIOS BASICOS



1.- Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud.

2.- Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el personal profesional y técnico deben ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario.

## CONDUCTA BIOETICA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

La población sana o enferma merece recibir del personal que presta atención a la salud lo mejor de sus conocimientos y destrezas en su beneficio.

La actitud del equipo de salud debe mantener e incrementar la confianza de los individuos a su cargo.

Las instituciones de salud, conforme con sus posibilidades, deberán asignar a cada médico u otros prestadores de servicios el número adecuado de personas.



## EL ENFERMO COMO CENTRO DE INTERES DE LA BIOETICA

Los enfermos son personas que padecen trastornos que alteran su estado físico, emocional y social, son vulnerables, deben recibir un trato de consideración, amabilidad y respeto.

El paciente, o su representante legal, debe ser informado por el médico tratante, con sentido humano, sobre su enfermedad.



## POTESTADES BIOÉTICAS DEL PERSONAL DE SALUD



El personal de salud debe realizar, en coordinación con las autoridades competentes

Los prestadores de servicios de salud, deben actualizar y certificar sus conocimientos y destrezas para otorgar a sus pacientes la mejor atención posible.

El personal de salud deberá contar con las instalaciones, equipos, instrumentos y materiales para el desempeño de sus actividades

## RESPONSABILIDADES DE LOS INDIVIDUOS SANOS Y DE LOS PACIENTES



La población debe informarse del cuidado de la salud y procurar desarrollar actitudes y conductas sin riesgo para su salud y la de la comunidad.

El paciente tiene derecho a que se respete su decisión de aceptar o no cualquier procedimiento de diagnóstico o tratamiento.

## RELACIONES INTERPERSONALES DEL EQUIPO DE SALUD



La capacidad de los miembros del equipo de salud, su colaboración, armonía y disposición de cooperar con los demás en beneficio de los pacientes y de la comunidad.

## BIOÉTICA EN LA INVESTIGACION EN SALUD



El beneficio que los pacientes y la comunidad obtienen de las actividades médicas se basa en el progreso de las ciencias de la salud que se fundamenta en la investigación

Las investigaciones promovidas por la industria farmacéutica u otros productores de insumos para la salud deben sujetarse estrictamente a las normas de cualquier investigación en humanos.

## TEMAS BIOÉTICOS ESPECIFICOS



La donación de órganos y tejidos para trasplantes debe ser promovida por el personal de salud y por la población en general.



### 4.3 Los comités asistenciales de bioética



Incorporan por ley al ámbito oficial, por así garantizárseles una estabilidad y legitimidad que afianza notablemente su relevancia.

### 4.4 Instituciones normativas nacionales y estatales de bioética.



Se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética

Bibliografía:

Universidad del sureste (2021) antología de bioética y profesionalismo.pdf pág. 85-109 recuperado [Antología Bioética y profesionalismo.pdf](#)